

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso informándole que la parte demandante solicita se designe curador *ad litem* por cuando la notificación en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso fue devuelta por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia por la causal “coordinar entrega, varias visitas”.

En la fecha, **23 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE : **LUZ DARY CASTELLANOS**
DEMANDADO : **MARIA GLORIA CASTELLANOS**
RADICADO : **17-001-40-03-010-2021-00119-00**

Conforme la constancia secretarial, el Despacho **NO ACCEDE** a la solicitud de la parte demandada, por cuanto en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, las causales para solicitar el emplazamiento son taxativas, lo cual no se acredita con la constancia de la empresa transportadora ENVIA quien no da fe con la anotación sobre la causal por la que fue devuelta la notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, aunado a que las medidas cautelares se encuentran debidamente surtidas, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a notificar en debida forma a la parte demandada, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 *ibídem*, declarando el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 201 del 25 de noviembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab120d97801da68aee1aed5cb961abe6c4597c5e3c7ed470f5ed7c54c4acd15c**

Documento generado en 24/11/2022 03:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>